

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, julio veintisiete de dos mil veinte**

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LAAD AMERICAS N.V
Demandado: FLORES DE ORIENTE S.A.S
Radicado: 056153103001 **2020-00085** 00

Asunto: Auto (I) N° 312. Inadmite demanda

Revisada la presente demanda para adelantar proceso EJECUTIVO, advierte el Despacho que debe INADMITIRSE a fin de que la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Se allegará certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas demandadas, con fecha de expedición no superior de treinta (30) días –Art. 84 núm. 2° C.G.P.-
2. Con la finalidad de determinar la competencia, se indicará el monto de las pretensiones de la demanda en pesos colombianos –Art. 82 núm. 9° y 26 núm. 3° del C.G.P.-

Para el cumplimiento de lo anterior se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva notificación (Art. 90 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe872473db1b84a2bbd290e602051d99aaf025bf21e470ffc1878e9e6ece1f7**

Documento generado en 27/07/2020 04:44:40 p.m.